



RESULTADOS DE "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN - AÑO 2016"

Indicadores asociados a los Productos Estratégicos

N°	Nombre Indicador	Formula de cálculo	Meta 2016	Resultado Efectivo año 2016	Unidad de medida	Resultado Efectivo 2016		Meta 2016		Razones de incumplimiento de la meta	Nota técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador		
1	Porcentaje de disponibilidad de la red nacional de radares en el año t.	(Número de horas en funcionamiento de radares en el año t/Número de horas de radares en uso durante el período en el año t)*100	99,00%	99,60%	Porcentaje	131.239	131.760	130.443	131.760	No aplica	1
2	Número de incidentes de tránsito aéreo de responsabilidad de ATS cada 100.000 movimientos de aeronaves en el año t.	(Total de incidentes de tránsito aéreo de responsabilidad de ATS en el año t/Total de movimientos de aeronaves del país en el año t)*100000	6,50	2,98	Unidades	15	502.794	32,73	503.554	No aplica	2
3	Porcentaje de objetos detectados del Plan Pasajero Incógnito en el año t.	(Total de objetos detectados del Plan Pasajero Incógnito en el año t/Total de objetos del Plan Pasajero Incógnito en el año t)*100	76,19%	92,86%	Porcentaje	78	84	64	84	No aplica	3
4	Porcentaje de cumplimiento de la norma de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en los ejercicios del Servicio de Seguridad, Salvamento y Extinción de Incendios de aeronaves (SSEI).	(Número total de ejercicios realizados en el año t que cumplen con la Norma/Número total de ejercicios realizados en el año t)*100	100,00%	100,00%	Porcentaje	80	80	80	80	No aplica	4
5	Razón de fiscalizaciones a las Aeronaves de Transporte Público en el año t, que realizan operaciones aéreas, tanto en Chile como en el extranjero, con respecto a la cantidad de aeronaves de Transporte Público vigentes durante el año t.	(Número de fiscalizaciones efectuadas a las aeronaves de Transporte Público en el año t)/(Número de aeronaves de Transporte Público vigentes en el año t)	0,73	0,73	Unidades	115	157,33	117	160	No aplica	5
6	Razón fiscalizaciones a los CMA que ejecutan mantenimiento a todas aquellas aeronaves de un PMD superior a los 5.700 kgs. y más de 19 pasajeros, con respecto a la cantidad de CMA que estén vigentes durante el año.	Número de fiscalizaciones efectuadas a los CMA en el año t/Número de CMA vigentes en el año t	7,5	7,54	Unidades	98	13	75	10	No aplica	6

**Indicadores Transversales (\*)**

N°	Nombre Indicador	Formula de cálculo	Meta 2016	Resultado Efectivo año	Unidad de medida	Resultado Efectivo 2016		Meta 2016		Razones de incumplimiento de la	Nota técnica
						Numerador	Denominador	Numerador	Denominador		
1	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	(N° de actividad(es) de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad(es) de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100	No Aplica	100,00%	Porcentaje	4	4	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	No Aplica	1,40	Tasa	54	3.854	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
3	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes / Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t) * 100	No Aplica	10,92%	Porcentaje	220	2.014	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
4	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.	(N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100.	No Aplica	28,57%	Porcentaje	8	28	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información ) *100	No Aplica	14,91%	Porcentaje	17	114	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t/ N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100	No Aplica	73,79%	Porcentaje	321	435	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	(N° de compromisos de auditoría pendientes de implementar al año t, que se encuentran implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t- 1 pendientes de implementar en año t) * 100	No Aplica	100,00%	Porcentaje	10	10	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

(\*) De acuerdo a lo establecido en Decreto de Formulación PMG N° 231, de fecha 24-07-2015, no corresponde establecer "Meta 2016" para los indicadores transversales, pero si se establecen en presente cuadro, los "Resultados efectivos 2016" con su respectivos numerador y denominador.

**Notas Técnicas:**

- 1) El Porcentaje de disponibilidad de la red nacional de radares, se determina de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo Nº 10 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional "Telecomunicaciones Aeronáuticas", Volumen I, Radioayudas para la navegación, que considera los periodos de funcionamiento, los periodos de interrupción previstos y los periodos de falla.
- 2) Se entiende por incidentes de tránsito aéreo, aquel suceso que ocurre producto de la interacción entre la aeronaves y los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), que no llegue a ser accidente, que afecte o pueda afectar la seguridad de las operaciones y que ocurra desde el momento que una aeronave inicia su desplazamiento en el área de movimientos para efectuar un vuelo u ocurra en el espacio aéreo nacional hasta que aterriza y detiene sus motores. Para el caso del indicador, al no existir certeza del número de movimientos de aeronaves para el año t, se considera como total de movimientos de aeronaves en el año t el total registrado en el año t-2.
- 3) El Programa Pasajero Incógnito, consiste en que un funcionario de la DGAC transporta elementos prohibidos de cargar con el fin de conocer la capacidad de los operarios AVSEC (Seguridad de Aviación), para detectar objetos que los pasajeros no deben portar.
- 4) El ejercicio de práctica de emergencia se debe entender como el entrenamiento que deben tener quienes están cargo del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI), para mejor actuar en los casos eventuales de incidentes/accidentes de aeronaves en las unidades aeroportuarias. En la normativa asociada ( DAR 14 (Reglamento de Aeródromos)), se establecen los tiempos de respuesta del Servicio de Seguridad, Salvamento y Extinción de Incendios en aeronaves (SSEI), como también, la responsabilidad de la autoridad aeroportuaria en la planificación de prácticas de emergencia, a fin de mejorar la eficacia del servicio mediante equipo de salvamento. Estas prácticas consisten en la simulación de Salvamento y/o Extinción de Incendios siempre guardando relación con las operaciones de aeronaves, donde se mide entre otras cosas el tiempo transcurrido entre la llamada de emergencia y la llegada del equipo de salvamento al lugar de los hechos, suponiendo su ubicación en extremo de cada pista operacional, en condiciones óptimas de visibilidad y estado de superficie.
- 5) i) Aeronaves de Transporte Público son aquellas Aeronaves de un PMD superior a los 5.700 kgs. y más de 19 pasajeros, con matrícula nacional.  
ii) Se entiende por Aeronaves de Transporte Público vigentes en el año t, al promedio de la cantidad de aeronaves mayores de 5700 kilos y más de 19 pasajeros, de los 12 meses del año t, informados por el Departamento de Seguridad Operacional.
- 6) i) CMA: Centro de Mantenimiento de Aeronaves.  
ii) PMD: Peso Máximo de Despegue.  
iii) Se entiende por CMA vigentes en el año t, al promedio de la cantidad de CMA de los 12 meses del año t, informados por el Departamento de Seguridad Operacional.

  
**SANDRA RAMÍREZ CALDERÓN**  
JEFA SUBDEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN  
DEPARTAMENTO PLANIFICACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
SUBSECRETARIA FF.AA.  
25 JUL 2017  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

20 MAR. 2017

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL EN EL AÑO 2017.

DECRETO EXENTO N° 350,

SANTIAGO, 16 FEB 2017

**VISTOS:** El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 3408, de 28 de diciembre de 2015, que fijó los objetivos de Gestión de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Defensa Nacional para el año 2016; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1) Que por Decreto Exento N° 3408 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 28 de diciembre de 2015, se fijaron los objetivos de gestión para la Dirección General de Aeronáutica Civil para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.

3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional el 31 de diciembre del año anterior.

02448/2017



20173010  
2017 17230

OF DE PARTES DIPRES  
20.03.2017 12:35

15277461



- 4) Que es obligación del Ministro de Defensa Nacional analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Defensa Nacional, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en el siguiente Certificado:

Institución	N° Certificado
Dirección General de Aeronáutica Civil	11578

### D E C R E T O:

**ARTÍCULO 1°:** El grado de cumplimiento global del servicio que a continuación se señala es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Dirección General de Aeronáutica Civil	100 %



**ARTÍCULO 2º:** El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Dirección General de Aeronáutica Civil	7.6 %

**ANOTASE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MARCOS ROBLEDÓ HOECKER**  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL (S)



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



**ALEJANDRO MICCO AGUAYO**  
MINISTRO DE HACIENDA (S)

**G. DE LA FUENTE ACUÑA**  
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA (S)

